



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, siete (7) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: VERBAL

RADICACIÓN: 2023-00187-00

DEMANDANTE: JOSE GREGORIO VEGA

**DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE CURTIEMBRES DE
VILLAINZON**

Asunto por decidir

Ingresa el proceso al Despacho, una vez notificada la parte demandada, quien contesto demanda, presento excepciones de fondo y previas,. De todas estas actuaciones ya se corrió traslado a las partes, de conformidad con las normas procesales, los términos se encuentran vencidos, por tanto, este despacho, procederá a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de que trata el artículo 372 del C. G. del Proceso en la cual se decidirán las excepciones previas, se decretarán pruebas, se recepcionaran los interrogatorios de parte, tanto demandante como demandada

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. SEÑALAR** el día **VEINTIDOS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las 9.30 a.m.**, para llevar a cabo audiencia virtual de que trata el artículo 372 del C.G.P., a través de la plataforma LifeSize o la plataforma que, **para la fecha de la diligencia, se encuentre habilitada por el Consejo Superior de la Judicatura**. Por secretaría se efectuará su correspondiente agendamiento.
- 2.** Se les advierte a los apoderados de las partes, que deberán allegar las direcciones de correos electrónicos, suyos, de los testigos y partes, dentro de la ejecutoria de este auto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EL JUEZ**

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bd0eafb0f944d731b211c7ed5c604e9a4d3cb4e06abe33fab5842ac55b9840e**
Documento generado en 07/05/2024 02:45:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>